

ÁREA 60. PRODUCCIÓN 0

Área 60: Producción 0 propone cinco residencias en la edición de 2019, abriendo a convocatoria cuatro modalidades que convergirán en el centro en septiembre de 2019. Estas modalidades serán la de “Artista residente local”, “Artista residente nacional o internacional”, “Curador/a residente local, nacional o internacional”, y “Investigador/a local, nacional o internacional de los fondos de TEA Tenerife Espacio de las Artes”. Este programa de residencias se plantea como un período para que las/os residentes compartan espacio de taller y formen parte activa de las actividades del centro, con la intención de crear espacios para el diálogo, la participación y la investigación. Estas cuatro modalidades estarán en diálogo con la programación del centro –consistente en seminarios, talleres abiertos a profesionales y público interesado– específicamente planteada para detonar y activar las líneas de trabajo e investigación del centro.

Como reto, este programa se propone plantear la práctica artística al margen de los parámetros habituales de producción e investigación propios de los ámbitos académicos, planteando que el centro de arte se convierta en un espacio de ensayo y experimentación propicio para generar conexiones entre diferentes conocimientos. El principal objetivo es, por tanto, ofrecer tiempo a los/as residentes para que puedan desarrollar sus investigaciones de trabajo durante la residencia. El centro de arte se propone como plataforma de investigación artística en la que la estancia no debe estar sometida a la creación de un producto, sino al desarrollo de un proceso abierto y colectivo.

Con esta propuesta, TEA Tenerife Espacio de las Artes asume su papel como centro de arte dentro del contexto insular, ofreciendo un programa que se enfoca primordialmente en los procesos artísticos con un carácter experimental. En esta línea de trabajo se plantea que artistas, curadores/as e investigadores/as puedan entrar en diálogo con las líneas de trabajo de la institución, al mismo tiempo que el centro establece una labor de acompañamiento de sus procesos. Asimismo, esta iniciativa plantea la necesidad de reforzar institucionalmente la investigación artística como un proceso que enriquece el tejido cultural del contexto local. Esta convocatoria persigue generar espacios de trabajo idóneos para el debate y el intercambio de conocimiento en el ámbito artístico que posibiliten, además, la creación de redes de comunicación con otros artistas e investigadores de diferentes ramas del conocimiento, el fortalecimiento de redes de colaboración y el acompañamiento de los procesos artísticos.

Área 60 pasa a ser un espacio en el que se aglutinan distintas residencias nuevas y otras ya en marcha en TEA Tenerife Espacio de las Artes. El objetivo es establecer relaciones entre éstas y las líneas de investigación propuestas desde la dirección del centro para los próximos años entre las que destacan: 1. Los estudios decoloniales desde los márgenes, 2. Los procesos colectivos y autoría, 3. La vigencia de la crisis de la modernidad y 4. El Turismo

como elemento definitorio (para más información sobre las líneas de trabajo de la dirección artística del centro:

[https://teatenerife.es/index.php/descargar/transparencias/8eCF050BfVqzIOb8RLG.pdf/Proyecto%20de%20la%20direcci%C3%B3n%20art%C3%ADstica%202018-2021\)](https://teatenerife.es/index.php/descargar/transparencias/8eCF050BfVqzIOb8RLG.pdf/Proyecto%20de%20la%20direcci%C3%B3n%20art%C3%ADstica%202018-2021)

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1. MODALIDAD ARTISTA RESIDENTE LOCAL

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria para la modalidad de residente en las Islas Canarias del programa *ÁREA 60: Producción 0* busca fomentar el apoyo a las/os artistas, así como los procesos de investigación que les son inherentes ofreciendo 2 residencias en la sede de TEA Tenerife Espacio de las Artes en el mes de septiembre de 2019. El objetivo de este programa dentro del centro de arte es fomentar la investigación artística, entendida como una práctica artística procesual, sin requerir la necesidad de un producto o resultado final a los/as residentes, sino un trabajo para desarrollar los medios necesarios que permitan una labor de acompañamiento. Para ello, la residencia se llevará a cabo ofreciendo un espacio de diálogo con la institución, otros/as residentes y un programa de actividades coordinado con los grupos de trabajo del centro, así como un espacio de trabajo al/la residente para que pueda desarrollar su trabajo de forma autónoma.

SEGUNDA. Participantes.

La presente convocatoria pública en su modalidad de artista residente local está dirigida a creadores/as en activo del campo de las artes, residentes en Canarias que deseen desarrollar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes en el marco del programa *AREA 60: Producción 0*.

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con formación y trayectoria artística acreditada en el ámbito de las artes en Canarias, y que se encuentren al corriente con sus obligaciones legales, fiscales y tributarias.

Podrán participar aquellos/as artistas, curadores/as e investigadores/as que hayan sido seleccionados/as en anteriores convocatorias de *ÁREA 60* o programas de residencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Una misma persona podrá presentarse a una o varias convocatorias. Sin embargo, solo podrá ser seleccionado por una de ellas. En caso de presentarse a varias debe presentar propuesta y formulario por cada una de ellas.

TERCERA. Condiciones de la residencia

Está previsto que las dos residencias seleccionadas de la “modalidad artista residente local” se desarrollen durante cuatro semanas de manera ininterrumpida en el mes de septiembre

de 2019, en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes en Santa Cruz de Tenerife. Las personas seleccionadas deberán asumir la decisión respecto a las fechas del programa y la estancia en el centro. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otra de las personas participantes a la convocatoria. Una vez que el programa se diseña específicamente para ese periodo de tiempo, en el que la cohabitación de residentes forma parte del mismo, no cabe la posibilidad de proponer por parte de la/el residente una fecha alternativa.

Los/as artistas dispondrán de un espacio de trabajo, y deberán adaptarse al horario del centro, así como cumplir con los requisitos de la base octava de la presente convocatoria.

Durante este periodo, la persona designada por TEA Tenerife Espacio de las Artes como curadora de *Área 60: Producción 0* servirá de enlace y coordinará el desarrollo de cada estancia. Los/as creadores/as informarán de la realización de sus trabajos y de cualquier incidencia que a propósito de los mismos pueda suceder.

El centro les ofrecerá acompañamiento y asistencia al/la residente para conectar su trabajo con el de los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes y con otros espacios, instituciones y agentes del ámbito artístico del entorno, si así lo requiere el/la artista seleccionado/a.

Los/as artistas seleccionados/as deberán realizar dos presentaciones públicas sobre su proceso artístico tanto al inicio como a la conclusión de la residencia.

El centro se compromete a la cesión de un espacio de trabajo en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

El centro facilitará el acceso a la Biblioteca de Arte de TEA, así como una visita introductoria a los fondos de su colección.

Las residencias suponen la participación en un programa de actividades, ponencias y debates coordinado con los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre los que se encuentra el Grupo de Estudios Decoloniales en los Márgenes, el Grupo de Trabajo Turismo Colección (TURICOM) y el Grupo de Trabajo Diseño y Espacio Expositivo.

La residencia ofrece acceso a las herramientas y programación del laboratorio de documentación Onda Corta, pudiendo hacer uso de su plataforma radiofónica, taller de edición e impresión en riso y taller de revelado fotográfico.

La dirección del centro busca con esta convocatoria nutrir la línea de programación de 2020 y 2021 estableciendo posteriores colaboraciones.

CUARTA. Dotación económica

La partida presupuestaria destinada a este proyecto para la presente convocatoria incluye:

- Honorarios del artista: 1.000,00 €, impuestos incluidos.
- Gastos de manutención: 1.000,00 €, impuestos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de la siguiente forma:

- 500,00 € en concepto de honorarios al comienzo de la residencia, después de la firma del contrato y previa presentación de factura.
- 500,00 € de honorarios al finalizar la residencia, previa presentación de una factura y una memoria justificativa.
- 1.000,00 € en concepto de alojamiento, dietas y manutención tras la firma del contrato.

QUINTA. Documentación.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa:

- Formulario de inscripción en el que debe especificarse a qué modalidad se presenta el/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá cumplimentar un formulario de inscripción por cada una de ellas.
- CV que exponga la trayectoria artística del/a solicitante y/o su investigación artística.
- Declaración jurada sobre la veracidad de todos los datos aportados.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante.

2) Documentación justificativa:

- Portfolio en un máximo de 10 páginas con o sin imágenes en el que se muestre la trayectoria artística e investigadora del/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar un portfolio por cada

una de ellas.

- Propuesta de un máximo de 2 páginas en la que se detalle: 1) la línea de trabajo artístico/ investigación que se desarrollará durante la estancia en el centro, 2) así como el objeto, los intereses y objetivos generales y específicos del desarrollo de la residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar una propuesta por cada una de ellas.

SEXTA. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases y convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes, www.teatenerife.es, y finalizará a las 14:00 horas del día 17 de junio del año en curso.

Al cierre de dicho periodo no se admitirá ninguna solicitud. Transcurrido este periodo, TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá requerir a los centros solicitantes que subsanen la documentación presentada, para lo cual dispondrán de 10 días naturales. Si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución.

El formulario de inscripción estará disponible en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

La documentación debe enviarse únicamente como documento digital, en formato pdf a la dirección de correo electrónico: tea@tenerife.es.

SÉPTIMA. Selección.

La concesión de estas ayudas se producirá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la selección de solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Esta convocatoria será resuelta por una Comisión de Valoración integrada por técnicos de TEA Tenerife Espacio de las Artes y profesionales del campo artístico.

- Presidente: Director artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes
- Expertos/as: Al menos, cuatro expertos/as de relevancia y contrastada experiencia en el ámbito de la práctica e investigación artística contemporánea. La Comisión deberá estar compuesta por personas con capacidad para valorar cada una de las modalidades de residencia. Cada uno/a de los/as miembros de la Comisión de

Valoración tendrá un voto favorable de calidad para cada una de las modalidades.

- **Secretario/a:** Secretario/a de TEA Tenerife Espacio de las Artes o persona en quien delegue con voz pero sin voto

Se publicará en la página web de esta entidad la Resolución del nombramiento de los miembros de la citada Comisión de Valoración.

En la evaluación de cada uno de las solicitudes presentadas, la Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Coherencia de la trayectoria artística y/o investigadora del/la candidato/a (25%)
- Adecuación del proyecto con los objetivos de la presente convocatoria, basados en un énfasis en los procesos artísticos y la investigación artística contemporánea. (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con el contexto regional de TEA Tenerife Espacio de las Artes (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con las líneas de trabajo del centro (1. Los estudios decoloniales desde los márgenes, 2. Los procesos colectivos y autoría, 3. La vigencia de la crisis de la modernidad y 4. El Turismo como elemento definitorio) (25%)

El veredicto de la Comisión será inapelable y se hará público en el plazo máximo de un mes. El veredicto se comunicará públicamente y a todos los participantes por e-mail.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria de cada una de las modalidades.

En caso de que quedaran vacías o desiertas una o varias de las modalidades de residencia, esa vacante podría quedar abierta a solicitantes de otra de las modalidades.

OCTAVA. Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es), y finalizará el lunes 17 de junio de 2019.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo.

El formulario de inscripción estará disponible igualmente en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes. No se permitirán cambios en los proyectos tras su presentación.

En caso de que los datos o la documentación estén incompletos, el solicitante tendrá un período de subsanación de tres días hábiles desde la fecha de comunicación. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: tea@tenerife.es.

NOVENA. Obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que algunos de los deberes del residente son los siguientes:

- El/la residente seleccionado/a se compromete a desarrollar su propuesta dentro del periodo que señala la convocatoria. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otras de las personas participantes a la convocatoria.
- El/la residente debe comprometerse a tener una participación activa en las actividades propuestas por el centro como parte del programa.
- El/la residente debe comprometerse a participar y mostrar su trabajo en las jornadas abiertas y el debate que finalizará las residencias.

DÉCIMA. Incumplimiento y otras consideraciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El incumplimiento de lo establecido en estas líneas podrá suponer la anulación del compromiso con la persona seleccionada, así como el reintegro de los pagos realizados.

La organización se reserva el derecho de resolver de la forma que considere oportuna cualquier situación no prevista en esta convocatoria, y de llevar a cabo iniciativas no contempladas en estas bases dirigidas a la mejora y al éxito del proyecto.

TEA Tenerife Espacio de las Artes queda exenta de cualquier responsabilidad que se derive de la relación entre la persona seleccionada y terceros.

UNDÉCIMO. Protección de datos.

Las participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

Duodécimo. Derechos de imagen y de autoría de los/as participantes.

La persona seleccionada en la presente convocatoria autoriza a TEA Tenerife Espacio de las Artes a difundir imágenes suyas con fines informativos y promocionales en los términos previstos por la ley).

También autorizan a este centro a la difusión y publicación de la información asociada al proyecto seleccionado y al desarrollo del mismo, en los medios que considere oportunos, con fines informativos, promocionales y educativos.

Los/as participantes responden de la autoría de los proyectos presentados en virtud de la presente convocatoria, garantizando que ostentan legítimamente los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, eximen a TEA Tenerife Espacio de las Artes expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta condición pudiera ocasionar.

1.2. MODALIDAD ARTISTA NACIONAL O INTERNACIONAL

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria en la modalidad de artista nacional o internacional busca fomentar el apoyo a las y los artistas, así como los procesos de investigación que les son inherentes ofreciendo 1 residencia en la sede de TEA Tenerife Espacio de las Artes en el mes de septiembre de 2019. El objetivo de este programa dentro del centro de arte es fomentar la investigación artística, entendida como una práctica artística procesual, sin requerir la necesidad de un producto o resultado final a los/as residentes, sino un trabajo para desarrollar los medios necesarios que permitan una labor de acompañamiento. Para ello, la residencia se llevará a cabo ofreciendo un espacio de diálogo con la institución, otros/as residentes y un programa de actividades coordinado con los grupos de trabajo del centro, así como un espacio de trabajo al/la residente para que pueda desarrollar su trabajo de forma autónoma.

SEGUNDA. Participantes.

La presente convocatoria pública está dirigida a creadores/as en activo del campo de las artes nacionales o internacionales que deseen desarrollar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes en el marco del programa *ÁREA 60: Producción 0*.

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con formación y trayectoria artística acreditada en el ámbito de las artes, y que se encuentren al corriente con sus obligaciones legales, fiscales y tributarias.

Podrán participar aquellos/as artistas que hayan sido seleccionados/as en anteriores convocatorias de *ÁREA 60* o programas de residencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Las personas solicitantes deben tener la capacidad de comunicarse de manera fluida en castellano.

Una misma persona podrá presentarse a una o varias convocatorias. Sin embargo, solo podrá ser seleccionado por una de ellas. En caso de presentarse a varias debe presentar propuesta y formulario por cada una de ellas.

TERCERA. Condiciones de la residencia

Está previsto que la residencia seleccionada de la “modalidad de artista nacional o internacional” se desarrolle durante cuatro semanas de manera ininterrumpida en el mes de septiembre de 2019, en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes en Santa Cruz de Tenerife. La persona seleccionada deberá asumir la decisión respecto a las fechas del

programa y la estancia en el centro. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otra de las personas participantes a la convocatoria. Una vez que el programa se diseña específicamente para ese periodo de tiempo, en el que la cohabitación de residentes forma parte del mismo, no cabe la posibilidad de proponer por parte de la/el residente una fecha alternativa.

El/la artista dispondrá de un espacio de trabajo, y deberán adaptarse al horario del centro, así como cumplir con los requisitos de la base octava de la presente convocatoria.

Durante este periodo, la persona designada por TEA Tenerife Espacio de las Artes como curadora de *Área 60: Producción 0* servirá de enlace y coordinará el desarrollo de cada estancia. El/la artista informará de la realización de sus trabajos y de cualquier incidencia que a propósito de los mismos pueda suceder.

El centro ofrecerá acompañamiento y asistencia al/la residente para conectar su trabajo con el de los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes y con otros espacios, instituciones y agentes del ámbito artístico del entorno, si así lo requiere el/la artista seleccionado/a.

El/la artista seleccionado/a deberá realizar dos presentaciones públicas sobre su proceso artístico tanto al inicio como a la conclusión de la residencia.

El centro se compromete a la cesión de un espacio de trabajo en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

El centro facilitará el acceso a la Biblioteca de Arte de TEA, así como una visita introductoria a los fondos de su colección.

Las residencias suponen la participación en un programa de actividades, ponencias y debates coordinado con los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre los que se encuentra el Grupo de Estudios Decoloniales en los Márgenes, el Grupo de Trabajo Turismo Colección (TURICOM) y el Grupo de Trabajo Diseño y Espacio Expositivo.

La residencia ofrece acceso a las herramientas y programación del laboratorio de documentación Onda Corta, pudiendo hacer uso de su plataforma radiofónica, taller de edición e impresión en riso y taller de revelado fotográfico.

La dirección del centro busca con esta convocatoria nutrir la línea de programación de 2020 y 2021 estableciendo posteriores colaboraciones.

CUARTA. Dotación económica

La partida presupuestaria destinada a este proyecto para la presente convocatoria incluye:

- Honorarios del artista: 1.000,00 €, impuestos incluidos.
- Gastos de manutención: 1.000,00 €, impuestos incluidos. Para las personas que vivan fuera de la isla y cuyo billete supere un 25% de esta cantidad se ofrecerá una cantidad adicional de hasta un máximo de 500,00€.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de la siguiente forma:

- 500,00 € en concepto de honorarios al comienzo de la residencia, después de la firma del contrato y previa presentación de factura.
- 500,00 € de honorarios al finalizar la residencia, previa presentación de una factura y una memoria justificativa.
- 1.000,00 € en concepto de alojamiento, dietas y manutención tras la firma del contrato.

QUINTA. Documentación.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa:

- Formulario de inscripción en el que debe especificarse a qué modalidad se presenta el/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá cumplimentar un formulario de inscripción por cada una de ellas.
- CV que exponga la trayectoria artística del/a solicitante y/o su investigación artística.
- Declaración jurada sobre la veracidad de todos los datos aportados.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante.

2) Documentación justificativa:

- Portfolio en un máximo de 10 páginas con o sin imágenes en el que se muestre la trayectoria artística e investigadora del solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar un portfolio por cada

una de ellas.

- Propuesta de un máximo de 2 páginas en la que se detalle: 1) la línea de trabajo artístico/ investigación que se desarrollará durante la estancia en el centro, 2) así como el objeto, los intereses y objetivos generales y específicos del desarrollo de la residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar una propuesta por cada una de ellas.

SEXTA. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases y convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes, www.teatenerife.es, y finalizará a las 14:00 horas del día 17 de junio del año en curso.

Al cierre de dicho periodo no se admitirá ninguna solicitud. Transcurrido este periodo, TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá requerir a los centros solicitantes que subsanen la documentación presentada, para lo cual dispondrán de 10 días naturales. Si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución.

El formulario de inscripción estará disponible en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

La documentación debe enviarse únicamente como documento digital, en formato pdf a la dirección de correo electrónico: tea@tenerife.es

SÉPTIMA. Selección.

La concesión de estas ayudas se producirá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la selección de solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Esta convocatoria será resuelta por una Comisión de Valoración integrada por técnicos de TEA Tenerife Espacio de las Artes y profesionales del campo artístico.

- Presidente: Director artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes
- Expertos/as: Al menos, cuatro expertos/as de relevancia y contrastada experiencia en el ámbito de la práctica e investigación artística contemporánea. La Comisión deberá estar compuesta por personas con capacidad para valorar cada una de las

modalidades de residencia. Cada uno/a de los/as miembros de la Comisión de Valoración tendrá un voto favorable de calidad para cada una de las modalidades.

- Secretario/a: Secretario/a de TEA Tenerife Espacio de las Artes o persona en quien delegue con voz pero sin voto

Se publicará en la página web de esta entidad la Resolución del nombramiento de los miembros de la citada Comisión de Valoración.

En la evaluación de cada uno de las solicitudes presentadas, la Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Coherencia de la trayectoria artística y/o investigadora del/la candidato/a (25%)
- Adecuación del proyecto con los objetivos de la presente convocatoria, basados en un énfasis en los procesos artísticos y la investigación artística contemporánea. (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con el contexto regional de TEA Tenerife Espacio de las Artes (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con las líneas de trabajo del centro (1. Los estudios decoloniales desde los márgenes, 2. Los procesos colectivos y autoría, 3. La vigencia de la crisis de la modernidad y 4. El Turismo como elemento definitorio) (25%)

El veredicto de la Comisión será inapelable y se hará público en el plazo máximo de un mes. El veredicto se comunicará públicamente y a todos los participantes por e-mail. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria de cada una de las modalidades.

En caso de que quedaran vacías o desiertas una o varias de las modalidades de residencia, esa vacante podría quedar abierta a solicitantes de otra de las modalidades.

OCTAVA. Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es), y finalizará el lunes 17 de junio de 2019.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo.

El formulario de inscripción estará disponible igualmente en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes. No se permitirán cambios en los proyectos tras su presentación.

En caso de que los datos o la documentación estén incompletos, el solicitante tendrá un período de subsanación de tres días hábiles desde la fecha de comunicación. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: tea@tenerife.es.

NOVENA. Obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que algunos de los deberes del residente son los siguientes:

- El/la residentes seleccionado/a se compromete a desarrollar su propuesta dentro del periodo que señala la convocatoria. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otras de las personas participantes a la convocatoria.
- El/la residente debe comprometerse a tener una participación activa en las actividades propuestas por el centro como parte del programa.
- El/la residente debe comprometerse a participar y mostrar su trabajo en las jornadas abiertas y el debate que finalizará las residencias.

DÉCIMA. Incumplimiento y otras consideraciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El incumplimiento de lo establecido en estas líneas podrá suponer la anulación del compromiso con la persona seleccionada, así como el reintegro de los pagos realizados.

La organización se reserva el derecho de resolver de la forma que considere oportuna cualquier situación no prevista en esta convocatoria, y de llevar a cabo iniciativas no contempladas en estas bases dirigidas a la mejora y al éxito del proyecto.

TEA Tenerife Espacio de las Artes queda exenta de cualquier responsabilidad que se derive de la relación entre la persona seleccionada y terceros.

UNDÉCIMO. Protección de datos.

Las participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

Duodécimo. Derechos de imagen y de autoría de los/as participantes.

La persona seleccionada en la presente convocatoria autoriza a TEA Tenerife Espacio de las Artes a difundir imágenes suyas con fines informativos y promocionales en los términos previstos por la ley).

También autorizan a este centro a la difusión y publicación de la información asociada al proyecto seleccionado y al desarrollo del mismo, en los medios que considere oportunos, con fines informativos, promocionales y educativos.

Los/as participantes responden de la autoría de los proyectos presentados en virtud de la presente convocatoria, garantizando que ostentan legítimamente los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, eximen a TEA Tenerife Espacio de las Artes expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta condición pudiera ocasionar.

1.3. MODALIDAD CURADOR/A RESIDENTE LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria para la modalidad curador/a local, nacional o internacional del programa *ÁREA 60: Producción 0* busca fomentar el apoyo a las y los curadores/as así como los procesos de investigación que les son inherentes ofreciendo 1 residencia en la sede de TEA Tenerife Espacio de las Artes en el mes de septiembre de 2019. El objetivo de este programa dentro del centro de arte es fomentar la investigación artística, entendida como una práctica artística procesual, sin requerir la necesidad de un producto o resultado final a los/as residentes, sino un trabajo para desarrollar los medios necesarios que permitan una labor de acompañamiento. Para ello, la residencia se llevará a cabo ofreciendo un espacio de diálogo con la institución, otros/as residentes y un programa de actividades coordinado con los grupos de trabajo del centro, así como un espacio de trabajo al/la residente para que pueda desarrollar su trabajo de forma autónoma.

SEGUNDA. Participantes.

La presente convocatoria pública está dirigida a curadores/as en activo del campo de las artes y deseen realizar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con formación y trayectoria artística acreditada en el ámbito de las artes, y que se encuentren al corriente con sus obligaciones legales, fiscales y tributarias.

Podrán participar aquellos/as curadores/as que hayan sido seleccionados/as en anteriores convocatorias de *ÁREA 60* o programas de residencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Las personas solicitantes deben tener la capacidad de comunicarse de manera fluida en castellano.

Una misma persona podrá presentarse a una o varias convocatorias. Sin embargo, solo podrá ser seleccionado por una de ellas. En caso de presentarse a varias debe presentar propuesta y formulario por cada una de ellas.

TERCERA. Condiciones de la residencia

Está previsto que la residencia seleccionada de la "modalidad de curador/a residente local, nacional o internacional" se desarrollen durante cuatro semanas de manera ininterrumpida en el mes de septiembre de 2019, en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes en

Santa Cruz de Tenerife. La persona seleccionada deberá asumir la decisión respecto a las fechas del programa y la estancia en el centro. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otra de las personas participantes a la convocatoria. Una vez que el programa se diseña específicamente para ese periodo de tiempo, en el que la cohabitación de residentes forma parte del mismo, no cabe la posibilidad de proponer por parte de la/el residente una fecha alternativa.

El/la curador/a dispondrá de un espacio de trabajo, y deberán adaptarse al horario del centro, así como cumplir con los requisitos de la base octava de la presente convocatoria.

Durante este periodo, la persona designada por TEA Tenerife Espacio de las Artes como curadora de *Área 60: Producción 0* servirá de enlace y coordinará el desarrollo de cada estancia. El/la curador/a informará de la realización de sus trabajos y de cualquier incidencia que a propósito de los mismos pueda suceder.

El centro ofrecerá acompañamiento y asistencia al/la residente para conectar su trabajo con el de los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes y con otros espacios, instituciones y agentes del ámbito artístico del entorno, si así lo requiere el/la artista seleccionado/a.

El/la curador/a seleccionado/a deberá realizar dos presentaciones públicas sobre su proceso artístico tanto al inicio como a la conclusión de la residencia.

El centro se compromete a la cesión de un espacio de trabajo en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

El centro facilitará el acceso a la Biblioteca de Arte de TEA, así como una visita introductoria a los fondos de su Colección.

Las residencias suponen la participación en un programa de actividades, ponencias y debates coordinado con los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre los que se encuentra el Grupo de Estudios Decoloniales en los Márgenes, el Grupo de Trabajo Turismo Colección (TURICOM) y el Grupo de Trabajo Diseño y Espacio Expositivo.

La residencia ofrece acceso a las herramientas y programación del laboratorio de documentación Onda Corta, pudiendo hacer uso de su plataforma radiofónica, taller de edición e impresión en riso y taller de revelado fotográfico.

La dirección del centro busca con esta convocatoria nutrir la línea de programación de 2020 y 2021 estableciendo posteriores colaboraciones.

CUARTA. Dotación económica

La partida presupuestaria destinada a este proyecto para la presente convocatoria incluye:

- Honorarios del/la curador/a: 1.000,00 €, impuestos incluidos.
- Gastos de manutención: 1.000,00 €, impuestos incluidos. Para las personas que vivan fuera de la isla y cuyo billete supere un 25% de esta cantidad se ofrecerá una cantidad adicional de hasta un máximo de 500,00€.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de la siguiente forma:

- 500,00 € en concepto de honorarios al comienzo de la residencia, después de la firma del contrato y previa presentación de factura.
- 500,00 € de honorarios al finalizar la residencia, previa presentación de una factura y una memoria justificativa.
- 1.000,00 € en concepto de alojamiento, dietas y manutención tras la firma del contrato.

QUINTA. Documentación.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa:

- Formulario de inscripción en el que debe especificarse a qué modalidad se presenta el/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá cumplimentar un formulario de inscripción por cada una de ellas.
- CV que exponga la trayectoria artística del/a solicitante y/o su investigación artística.
- Declaración jurada sobre la veracidad de todos los datos aportados.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante.

2) Documentación justificativa:

- Portfolio en un máximo de 10 páginas con o sin imágenes en el que se muestre la trayectoria artística e investigadora del solicitante. En caso de que la persona

solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar un portfolio por cada una de ellas.

- Propuesta de un máximo de 2 páginas en la que se detalle: 1) la línea de trabajo artístico/ investigación que se desarrollará durante la estancia en el centro, 2) así como el objeto, los intereses y objetivos generales y específicos del desarrollo de la residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar una propuesta por cada una de ellas.

SEXTA. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases y convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes, www.teatenerife.es, y finalizará a las 14:00 horas del día 17 de junio del año en curso.

Al cierre de dicho periodo no se admitirá ninguna solicitud. Transcurrido este periodo, TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá requerir a los centros solicitantes que subsanen la documentación presentada, para lo cual dispondrán de 10 días naturales. Si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución.

El formulario de inscripción estará disponible en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

La documentación debe enviarse únicamente como documento digital, en formato pdf a la dirección de correo electrónico: tea@tenerife.es

SÉPTIMA. Selección.

La concesión de estas ayudas se producirá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la selección de solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Esta convocatoria será resuelta por una Comisión de Valoración integrada por técnicos de TEA Tenerife Espacio de las Artes y profesionales del campo artístico.

- Presidente: Director artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes

- Expertos/as: Al menos, cuatro expertos/as de relevancia y contrastada experiencia en el ámbito de la práctica e investigación artística contemporánea. La Comisión deberá estar compuesta por personas con capacidad para valorar cada una de las modalidades de residencia. Cada uno/a de los/as miembros de la Comisión de Valoración tendrá un voto favorable de calidad para cada una de las modalidades.
- Secretario/a: Secretario/a de TEA Tenerife Espacio de las Artes o persona en quien delegue con voz pero sin voto

Se publicará en la página web de esta entidad la Resolución del nombramiento de los miembros de la citada Comisión de Valoración.

En la evaluación de cada uno de las solicitudes presentadas, la Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Coherencia de la trayectoria artística y/o investigadora del/la candidato/a (25%)
- Adecuación del proyecto con los objetivos de la presente convocatoria, basados en un énfasis en los procesos artísticos y la investigación artística contemporánea. (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con el contexto regional de TEA Tenerife Espacio de las Artes (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con las líneas de trabajo del centro (1. Los estudios decoloniales desde los márgenes, 2. Los procesos colectivos y autoría, 3. La vigencia de la crisis de la modernidad y 4. El Turismo como elemento definitorio) (25%)

El veredicto de la Comisión será inapelable y se hará público en el plazo máximo de un mes. El veredicto se comunicará públicamente y a todos los participantes por e-mail.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria de cada una de las modalidades.

En caso de que quedaran vacías o desiertas una o varias de las modalidades de residencia, esa vacante podría quedar abierta a solicitantes de otra de las modalidades.

OCTAVA. Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es), y finalizará el lunes 17 de junio del 2019.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo.

El formulario de inscripción estará disponible igualmente en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes. No se permitirán cambios en los proyectos tras su presentación.

En caso de que los datos o la documentación estén incompletos, el solicitante tendrá un período de subsanación de tres días hábiles desde la fecha de comunicación. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: tea@tenerife.es

NOVENA. Obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que algunos de los deberes del residente son los siguientes:

- El/la residentes seleccionado/a se compromete a desarrollar su propuesta dentro del periodo que señala la convocatoria. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otras de las personas participantes a la convocatoria.
- El/la residente debe comprometerse a tener una participación activa en las actividades propuestas por el centro como parte del programa.
- El/la residente debe comprometerse a participar y mostrar su trabajo en las jornadas abiertas y el debate que finalizará las residencias.

DÉCIMA. Incumplimiento y otras consideraciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El incumplimiento de lo establecido en estas líneas podrá suponer la anulación del compromiso con la persona seleccionada, así como el reintegro de los pagos realizados.

La organización se reserva el derecho de resolver de la forma que considere oportuna cualquier situación no prevista en esta convocatoria, y de llevar a cabo iniciativas no contempladas en estas bases dirigidas a la mejora y al éxito del proyecto.

TEA Tenerife Espacio de las Artes queda exenta de cualquier responsabilidad que se derive de la relación entre la persona seleccionada y terceros.

UNDÉCIMO. Protección de datos.

Las participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

Duodécimo. Derechos de imagen y de autoría de los/as participantes.

La persona seleccionada en la presente convocatoria autoriza a TEA Tenerife Espacio de las Artes a difundir imágenes suyas con fines informativos y promocionales en los términos previstos por la ley).

También autorizan a este centro a la difusión y publicación de la información asociada al proyecto seleccionado y al desarrollo del mismo, en los medios que considere oportunos, con fines informativos, promocionales y educativos.

Los/as participantes responden de la autoría de los proyectos presentados en virtud de la presente convocatoria, garantizando que ostentan legítimamente los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, eximen a TEA Tenerife Espacio de las Artes expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta condición pudiera ocasionar.

1.4. MODALIDAD INVESTIGADOR/A LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DE LOS FONDOS DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

PRIMERA. Objeto.

La presente convocatoria para la modalidad de residente en “Investigación de los fondos de TEA Tenerife Espacio de las Artes” del programa *ÁREA 60: Producción 0* busca fomentar el apoyo a los procesos de investigación ofreciendo 1 residencia en la sede de TEA Tenerife Espacio de las Artes en el mes de septiembre de 2019. El objetivo de este programa es ofrecer la realización de una estancia de investigación sobre los fondos y conjuntos artísticos que conforman la Colección de TEA Tenerife Espacio de las Artes, buscando impulsar líneas de investigación artística y multidisciplinar que fortalezca un tejido crítico que entre en diálogo con el centro de arte y el contexto local. Para ello, la residencia se llevará a cabo ofreciendo un espacio de diálogo con la institución, otros residentes y un programa de actividades coordinado con los grupos de trabajo del centro, así como un espacio de trabajo al/la residente para que pueda desarrollar su trabajo de forma autónoma.

SEGUNDA. Participantes.

La presente convocatoria pública está dirigida a investigadores/as locales, nacionales o internacionales que deseen realizar una residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con formación y trayectoria artística acreditada en el ámbito de las artes, y que se encuentren al corriente con sus obligaciones legales, fiscales y tributarias.

Podrán participar aquellos/as investigadores/as que hayan sido seleccionados/as en anteriores convocatorias de *ÁREA 60* o programas de residencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Las personas solicitantes deben tener la capacidad de comunicarse de manera fluida en castellano.

Una misma persona podrá presentarse a una o varias convocatorias. Sin embargo, solo podrá ser seleccionado por una de ellas. En caso de presentarse a varias debe presentar propuesta y formulario por cada una de ellas.

TERCERA. Condiciones de la residencia

Está previsto que a residencia seleccionada de la “modalidad investigador/a local, nacional o internacional de los fondos de TEA Tenerife Espacio de las Artes” se desarrolle durante cuatro semanas de manera ininterrumpida en el mes de septiembre de 2019, en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes en Santa Cruz de Tenerife. La persona seleccionada deberá asumir la decisión respecto a las fechas del programa y la estancia en el centro. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otra de las personas participantes a la convocatoria. Una vez que el programa se diseña específicamente para ese periodo de tiempo, en el que la cohabitación de residentes forma parte del mismo, no cabe la posibilidad de proponer por parte de la/el residente una fecha alternativa.

El/la investigador/a dispondrá de un espacio de trabajo, y deberán adaptarse al horario del centro así como cumplir con los requisitos de la base octava de la presente convocatoria.

Durante este periodo, la persona designada por TEA Tenerife Espacio de las Artes como curadora de *Área 60: Producción 0* servirá de enlace y coordinará el desarrollo de cada estancia. El/la investigador/a informará de la realización de sus trabajos y de cualquier incidencia que a propósito de los mismos pueda suceder.

El centro ofrecerá acompañamiento y asistencia al/la residente para conectar su trabajo con el de los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes y con otros espacios, instituciones y agentes del ámbito artístico del entorno, si así lo requiere el/la artista seleccionado/a.

El/la investigador/a seleccionado/a deberá realizar dos presentaciones públicas sobre su proceso artístico tanto al inicio como a la conclusión de la residencia.

El centro se compromete a la cesión de un espacio de trabajo en las instalaciones de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

El centro facilitará el acceso a la Biblioteca de Arte de TEA, así como una visita introductoria a los fondos de su Colección.

Las residencias suponen la participación en un programa de actividades, ponencias y debates coordinado con los diferentes grupos de trabajo de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entre los que se encuentra el Grupo de Estudios Decoloniales en los Márgenes, el Grupo de Trabajo Turismo Colección (TURICOM) y el Grupo de Trabajo Diseño y Espacio Expositivo.

La residencia ofrece acceso a las herramientas y programación del laboratorio de documentación Onda Corta, pudiendo hacer uso de su plataforma radiofónica, taller de edición e impresión en riso y taller de revelado fotográfico.

La dirección del centro busca con esta convocatoria nutrir la línea de programación de 2020 y 2021 estableciendo posteriores colaboraciones.

CUARTA. Dotación económica

La partida presupuestaria destinada a este proyecto para la presente convocatoria incluye:

- Honorarios del/la investigador/a: 1.000,00 €, impuestos incluidos.
- Gastos de manutención: 1.000,00 €, impuestos incluidos. Para las personas que vivan fuera de la isla y cuyo billete supere un 25% de esta cantidad se ofrecerá una cantidad adicional de hasta un máximo de 500,00€.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de la siguiente forma:

- 500,00 € en concepto de honorarios al comienzo de la residencia, después de la firma del contrato y previa presentación de factura.
- 500,00 € de honorarios al finalizar la residencia, previa presentación de una factura y una memoria justificativa.
- 1.000,00 € en concepto de transporte, alojamiento, dietas y manutención tras la firma del contrato.

QUINTA. Documentación.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa:

- Formulario de inscripción en el que debe especificarse a qué modalidad se presenta el/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá cumplimentar un formulario de inscripción por cada una de ellas.
- CV que exponga la trayectoria artística del/a solicitante y/o su investigación artística.
- Declaración jurada sobre la veracidad de todos los datos aportados.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante.

2) Documentación justificativa:

- Portfolio en un máximo de 10 páginas con o sin imágenes en el que se muestre la trayectoria investigadora del/la solicitante. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar un portfolio por cada una de ellas.
- Propuesta de un máximo de 2 páginas en la que se detalle: 1) la línea de investigación que se desarrollará durante la estancia en el centro, 2) así como el objeto, los intereses y objetivos generales y específicos del desarrollo de la residencia en TEA Tenerife Espacio de las Artes. En caso de que la persona solicitante se presente a varias modalidades deberá presentar una propuesta por cada una de ellas.

SEXTA. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases y convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes, www.teatenerife.es, y finalizará a las 14:00 horas del día 17 de junio del año en curso.

Al cierre de dicho periodo no se admitirá ninguna solicitud. Transcurrido este periodo, TEA Tenerife Espacio de las Artes podrá requerir a los centros solicitantes que subsanen la documentación presentada, para lo cual dispondrán de 10 días naturales. Si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución.

El formulario de inscripción estará disponible en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

La documentación debe enviarse únicamente como documento digital, en formato pdf a la dirección de correo electrónico: tea@tenerife.es

SÉPTIMA. Selección.

La concesión de estas ayudas se producirá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la selección de solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Esta convocatoria será resuelta por una Comisión de Valoración integrada por técnicos de TEA Tenerife Espacio de las Artes y profesionales del campo artístico.

- Presidente: Director artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes
- Expertos/as: Al menos, cuatro expertos/as de relevancia y contrastada experiencia en el ámbito de la práctica e investigación artística contemporánea. La Comisión deberá

estar compuesta por personas con capacidad para valorar cada una de las modalidades de residencia. Cada uno/a de los/as miembros de la Comisión de Valoración tendrá un voto favorable de calidad para cada una de las modalidades.

- Secretario/a: Secretario/a de TEA Tenerife Espacio de las Artes o persona en quien delegue con voz pero sin voto

Se publicará en la página web de esta entidad la Resolución del nombramiento de los miembros de la citada Comisión de Valoración.

En la evaluación de cada uno de las solicitudes presentadas, la Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Coherencia de la trayectoria artística y/o investigadora del/la candidato/a (25%)
- Adecuación del proyecto con los objetivos de la presente convocatoria, basados en un énfasis en los procesos artísticos y la investigación artística contemporánea. (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta con el contexto regional de TEA Tenerife Espacio de las Artes (25%)
- Grado de vinculación de la propuesta de investigación con las líneas de trabajo del centro (1. Los estudios decoloniales desde los márgenes, 2. Los procesos colectivos y autoría, 3. La vigencia de la crisis de la modernidad y 4. El Turismo como elemento definitorio) (25%)

El veredicto de la Comisión será inapelable y se hará público en el plazo máximo de un mes. El veredicto se comunicará públicamente y a todos los participantes por e-mail.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria de cada una de las modalidades.

En caso de que quedaran vacías o desiertas una o varias de las modalidades de residencia, esa vacante podría quedar abierta a solicitantes de otra de las modalidades.

OCTAVA. Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es), y finalizará el lunes 17 de junio de 2019.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo.

El formulario de inscripción estará disponible igualmente en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes. No se permitirán cambios en los proyectos tras su presentación.

En caso de que los datos o la documentación estén incompletos, el solicitante tendrá un período de subsanación de tres días hábiles desde la fecha de comunicación. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: tea@tenerife.es.

NOVENA. Obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que algunos de los deberes del residente son los siguientes:

- El/la residentes seleccionado/a se compromete a desarrollar su propuesta dentro del periodo que señala la convocatoria. En caso de no poder realizar la estancia en las fechas indicadas, la persona deberá comunicarlo con anterioridad y su plaza quedará vacante para otras de las personas participantes a la convocatoria.
- El/la residente debe comprometerse a tener una participación activa en las actividades propuestas por el centro como parte del programa.
- El/la residente debe comprometerse a participar y mostrar su trabajo en las jornadas abiertas y el debate que finalizará las residencias.

DÉCIMA. Incumplimiento y otras consideraciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El incumplimiento de lo establecido en estas líneas podrá suponer la anulación del compromiso con la persona seleccionada, así como el reintegro de los pagos realizados.

La organización se reserva el derecho de resolver de la forma que considere oportuna cualquier situación no prevista en esta convocatoria, y de llevar a cabo iniciativas no contempladas en estas bases dirigidas a la mejora y al éxito del proyecto.

TEA Tenerife Espacio de las Artes queda exenta de cualquier responsabilidad que se derive de la relación entre la persona seleccionada y terceros.

UNDÉCIMO. Protección de datos.

Las participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general. Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

Duodécimo. Derechos de imagen y de autoría de los/as participantes.

La persona seleccionada en la presente convocatoria autoriza a TEA Tenerife Espacio de las Artes a difundir imágenes suyas con fines informativos y promocionales en los términos previstos por la ley).

También autorizan a este centro a la difusión y publicación de la información asociada al proyecto seleccionado y al desarrollo del mismo, en los medios que considere oportunos, con fines informativos, promocionales y educativos.

Los/as participantes responden de la autoría de los proyectos presentados en virtud de la presente convocatoria, garantizando que ostentan legítimamente los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, eximen a TEA Tenerife Espacio de las Artes expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que el incumplimiento por su parte de esta condición pudiera ocasionar.